Asunción, // de junio de 2015

MHCD N° 1132

Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley **"QUE CREA NUEVOS REGISTROS PÚBLICOS CIVILES Y COMERCIALES EN EL I DEPARTAMENTO CONCEPCIÓN Y EN EL XIII DEPARTAMENTO AMAMBAY"**, presentado por los Diputados Nacionales Juan Bartolomé Ramírez Brizuela y Marcial Lezcano Paredes y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión ordinaria de fecha 27 de mayo de 2015.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.

José Domingo Adorno Mazacotte
Secretario Parlamentario

H. CÁMARA DE DIPUTADOS - PODER LEGISLATIVO

Hugo Adalberto Velázquez Moreno
Presidente
H. Cámara de Diputados

AL
HONORABLE SEÑOR
BLAS ANTONIO LLANO RAMOS, PRESIDENTE
H. CÁMARA DE SENADORES

1/4

RECIBIDO
MESA DE ENTRADA
11 JUN. 2015
H. CÁMARA DE SENADORES

Víctor Bresanovich M.
H. Cámara de Senadores

NCR/D-1534412

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870"

Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

LEY N°.....

QUE CREA NUEVOS REGISTROS PÚBLICOS CIVILES Y COMERCIALES EN EL I DEPARTAMENTO CONCEPCIÓN Y EN EL XIII DEPARTAMENTO AMAMBAY

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Créase 6 (seis) nuevos Registros Públicos Civiles y Comerciales, 2 (dos) en el I Departamento Concepción y 4 (cuatro) en el XIII Departamento Amambay, específicamente para los siguientes Distritos:

- 2 (dos) Registros Públicos Civiles y Comerciales en el I Departamento Concepción, 1 (uno) para el Distrito de San Lázaro y 1 (uno) para el Distrito de Azotey.

- 4 (cuatro) Registros Públicos Civiles y Comerciales en el XIII Departamento Amambay, 1 (uno) para el Distrito de Pedro Juan Caballero, 1 (uno) para el Distrito de Bella Vista Norte, 1 (uno) para el Distrito de Zanja Pyta y 1 (uno) para el Distrito de Karapai.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

José Domingo Adorno Mazacotte
Secretario Parlamentario

H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PODER LEGISLATIVO

Hugo Adalberto Velázquez Moreno
Presidente
H. Cámara de Diputados

NCR

LEGISLACION Y CODIFICACION
JUSTICIA, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Asunción, de mayo de 2015

H. CAMARA DE DIPUTADOS
SECRETARIA GENERAL
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO
Fecha de Entrada Asunción 13 MAY 2015
Según Acta Nº 17 Sesión Extraord
Expediente Nº 3412

Señor
HUGO ADALBERTO VELÁZQUEZ MORENO, Presidente
Honorable Cámara de Diputados
E_____S_____D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a **Vuestra Honorabilidad**, y por su digno intermedio a los demás colegas de la Honorable Cámara de Diputados, a fin de presentar el Proyecto de Ley **"QUE CREA NUEVOS REGISTROS PUBLICOS CIVILES Y COMERCIALES EN EL I DEPARTAMENTO CONCEPCION Y EN EL XIII DEPARTAMENTO AMAMBAY"**, para su posterior tratamiento y estudio. A la presente adjunto la exposición de motivos y el texto del Proyecto de Ley.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señor Presidente:

Señor Presidente y Honorable Cámara, éste pedido se fundamenta en la necesidad de contar con más profesionales con registro para estas zonas del país, teniendo en consideración el gran aumento registrado en la población y el incremento de las transacciones comerciales y civiles que se dan en estos Distritos que ameritan la creación de un total de 5 (cinco) Registros Públicos Civiles y Comerciales, que brinden seguridad jurídica entre los pobladores de los distritos más necesitados, que son los siguientes: San Lázaro del Departamento Concepción; Pedro Juan Caballero, Bella Vista Norte, Zanja Pyta y Karapai del Departamento Amambay.

Cabe destacar que, el Notario cumple una función pública muy importante, que consiste en dar fe de los actos jurídicos que se realizan en su presencia, es decir que como conocedor de derecho autoriza y legaliza los actos para la correcta, voluntaria y espontánea aplicación de la Ley, con el fin de aportar seguridad a las relaciones jurídicas de las personas.

Es dable señalar que esta intención está acompañada por los intendentes municipales de los mencionados Distritos, que acercaron su decisión con sendas notas arrimadas a la Cámara de Diputados, en el convencimiento de que concuerdan con la creación de estos registros.

JUAN BARTOLOME RAMIREZ BRIZUELA
DIPUTADO NACIONAL
H. CAMARA DE DIPUTADOS

Marcial Lezcano Paredes
Diputado Nacional

NCR

Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

La formalidad y la seguridad jurídica solo se obtienen con la presencia de los notarios o escribanos públicos, hasta la actividad judicial se compromete en su legalidad, cuando no es posible contar con el apoyo de los auxiliares de justicia como son los escribanos. Si apuntalamos a una seguridad jurídica plena que garantice el crecimiento de estas comunidades, necesitamos la incorporación de nuevos garantes de la fe pública.

En la seguridad de contar con el apoyo de mis colegas parlamentarios para la aprobación a este Proyecto de Ley, aprovecho la oportunidad para saludarles con la más distinguida consideración.

Marcial Lezcano Paredes
Diputado Nacional

JUAN BARTOLOME RAMIREZ BRIZUELA
DIPUTADO NACIONAL
H. CAMARA DE DIPUTADOS

4/4

NCR